



INFORME-PROPUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 9.5 que: “Agotado el plazo autorizado para la ejecución de los programas de carácter temporal previstos en el artículo 8.1.c), deberá analizarse la necesidad de modificación de la relación de puestos de trabajo o del instrumento complementario de gestión de empleo público correspondiente, para garantizar la adecuada prestación de los servicios por parte del personal funcionario de carrera en el caso de que persista la necesidad que motivó la aprobación de dicho programa temporal”.

En los últimos años y para atender a las necesidades de una Consejería de reciente creación, con nuevas competencias y sin personal funcionario suficiente para el correcto desempeño de las mismas, ha sido necesaria la aprobación de diferentes programas temporales que han dado servicio a los distintos órganos directivos de la Consejería. Manteniéndose hoy en día las citadas competencias y debiendo desarrollarse las mismas funciones con vocación de permanencia, resulta necesario integrar los destinos de los diferentes programas temporales en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Consejería.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, **se formula la siguiente propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo de personal FUNCIONARIO de esta Consejería**, para la integración como puestos de estructura de los destinos de los siguientes programas temporales:





PROGRAMA TEMPORAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DESTINADOS AL REFUERZO DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SUS DIRECCIONES ADSCRITAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y OTRAS TRAMITACIONES MEDIOAMBIENTALES.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha de 25/02/2020, se autorizó el programa temporal para la incorporación de 34 funcionarios/as interinos/as (personal técnico y auxiliar administrativo) destinados al refuerzo de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de la Dirección General de Transición Energética y de las Delegaciones Provinciales de Desarrollo Sostenible, para la tramitación de expedientes relacionados con la transición energética y otras tramitaciones medioambientales.

Debido al notable incremento de los trabajos, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19/01/2021, se autoriza la modificación del programa temporal de empleo para la inclusión de otros 34 efectivos, entre personal técnico y personal auxiliar.

Así mismo, debido al incremento en el volumen de trabajo vinculado con las autorizaciones administrativas y las tramitaciones ambientales que han de ser informados desde la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, el 11/01/2022 se acuerda por Consejo de Gobierno, una segunda ampliación del programa en 3 efectivos más.

El programa temporal ha sido objeto de sucesivas prórrogas, siendo la última, la aprobada por Consejo de Gobierno de 28/03/2023, finalizando el programa el próximo 14/05/2024.

Actualmente, el personal incorporado en el programa temporal de empleo es el siguiente:

	DGMNB	DGEC	DGTE	TOTAL
Técnico/a Superior N.22	5	14	2	21
Técnico/a N. 20	10		14	24
Auxiliar administrativo N.14	3	8	15	26
			TOTAL	71

A).- PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA

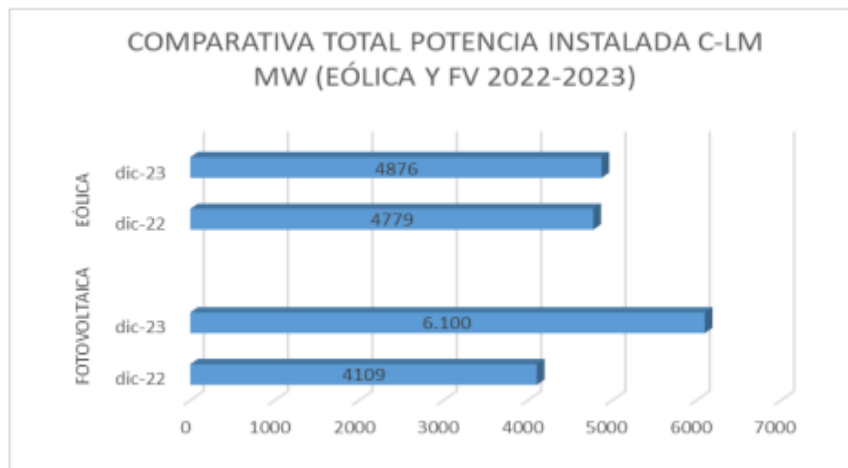
La ampliación de competencias en ámbitos materiales derivados de la transición energética impuestos por la normativa europea en materia de energía y clima, así como del marco estratégico de energía y clima estatal, especialmente el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) -actualmente en fase de actualización a efectos de establecer objetivos energéticos y climáticos más ambiciosos en cumplimiento del nuevo marco normativo europeo-, la normativa básica estatal de desarrollo, y en el ámbito regional, el Plan Estratégico para el Desarrollo Energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, aprobado por el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha el 24 de mayo de 2022, ha supuesto que la Dirección General de Transición



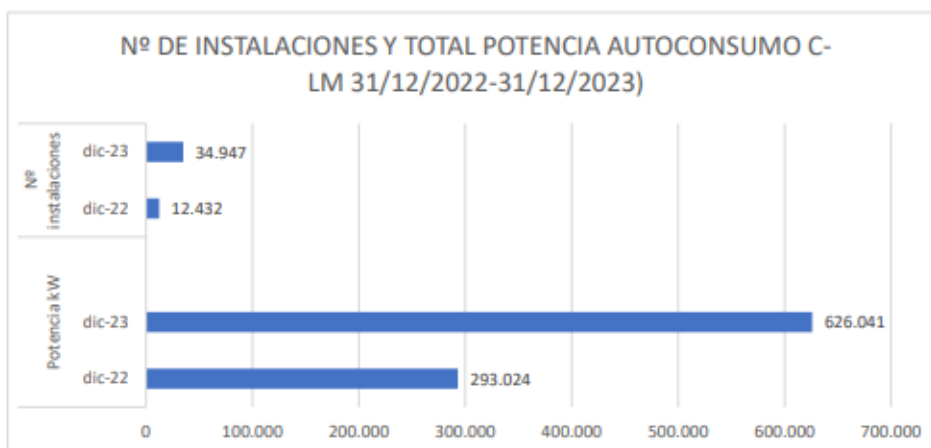


Energética, con el objetivo de la descarbonización de los diferentes sectores económicos y dada su transversalidad, haya visto incrementado su volumen de gestión, especialmente en los siguientes ámbitos: 1) planificación estratégica, 2) activos energéticos y nuevos vectores energéticos (véase hidrógenos y gases renovables), 3) procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas en general, destacando las instalaciones de producción a partir de fuentes de energía renovables e infraestructura vinculada, 4) despliegue del autoconsumo, nuevas figuras (comunidades energéticas) y agentes que contribuyen a la socialización de la energía en nuestra región.

Un primer balance de cierre de 2023 evidencia la magnitud del incremento del volumen de gestión en tramitación de instalaciones competencia de transición energética en los últimos años, tanto a nivel de servicios centrales como provinciales, teniendo en cuenta que, como se muestra en el gráfico siguiente, la potencia instalada de instalaciones de producción renovable en nuestra región (sin contar autoconsumo) en el último año se ha incrementado en 2.088 MW:



A estos datos hay que añadir el incremento sin precedentes del autoconsumo en nuestra región, que a cierre de 2023 cuenta con 626 MW de autoconsumo que se corresponden con casi 35.000 instalaciones, habiéndose duplicado la potencia total instalada en 2022.





Así, es preciso hacer referencia a las competencias en materia de transición energética, y de medio ambiente vinculadas a los procedimientos de evaluación ambiental, resultando necesario adaptar las relaciones de puestos de trabajo de cara a reforzar y poder dotar de una estructura mínima estable de recursos humanos multidisciplinares, que permita asumir la tramitación de los respectivos procedimientos administrativos competencia de diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y todo ello a efectos de cumplimiento de las competencias atribuidas legalmente.

PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS VINCULADOS A LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA QUE JUSTIFICAN UN REFUERZO DE RPT: ESTADO ACTUAL Y PREVISIONES: Conforme a la normativa reguladora del sector eléctrico, de cara al cumplimiento de los objetivos del marco estratégico de energía y clima y especialmente en lo relativo a la aceleración del despliegue de instalaciones renovables, electrificación y descarbonización de sectores económicos, con hitos y plazos de cumplimiento de objetivos previstos a corto, medio y largo plazo, caben destacar los siguientes procedimientos que presentan o presentarán en breve, de forma estable y planificada, al menos hasta 2030 (marco temporal de referencia del PNIEC) un volumen adicional de gestión:

- Hitos para la incorporación ordenada de las instalaciones de producción de origen renovable en el sistema eléctrico. (véase Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, tras última redacción operada por Real Decreto -ley 8/2023, de 27 de diciembre). Como datos a destacar a efectos de justificación de la necesidad de dotar puestos caben mencionar los siguientes:

- o En lo que respecta a proyectos eólicos y fotovoltaicos en tramitación ante la Administración regional a 31/12/2023 habría 370 expedientes por una potencia total instalada de más de 6.300 MW.

- o Al margen de los procedimientos de autorización, deben considerarse los correspondientes al Registro de Instalaciones de Producción autonómico, en el que hay actualmente más de 12.000 instalaciones inscritas. En este aspecto es de reseñar que en 2023 se tramitaron más de 720 inscripciones de nuevas instalaciones o modificaciones de las existentes.

- o A esto hay que añadir tramitaciones adicionales vinculadas a las instalaciones, tales como la conformidad de la adecuada presentación de garantías para inicio del procedimiento de acceso y conexión, así como las devoluciones, incautaciones y demás incidencias, el registro administrativo de las mismas. A cierre de 2023 existían garantías depositadas para acceso/conexión de instalaciones de producción eólicas, fotovoltaicas y almacenamiento, comunicadas a la D.G. de Transición Energética para su gestión, por importe total de 639 millones de euros asociadas a una potencia total de cerca de 19.000 MW; tramitándose durante dicho año 260 conformidades y 375 devoluciones de garantías depositadas en esta Administración.





- Nuevos procedimientos de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica para la promoción del autoconsumo, la electrificación de la demanda y la descarbonización de la industria, con incidencia en el ámbito territorial regional, en especial:

- o Concursos de capacidad de acceso en determinados nudos de la red de transporte para integración de renovables en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Se incluyen también los concursos diferenciados de nudos de transición justa vinculados a la reconversión zonal de potencia de generación no renovable a renovable. Se prevé en este año la convocatoria de concursos que afecten a nudos situados en Castilla-La Mancha.

A este respecto, se recuerda que, además, el Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, suspendió durante 18 meses determinados procedimientos relativos a instalaciones con evacuación en los nudos en los en se ha resuelto la celebración de concursos, que deben reactivarse a partir de junio de 2024.

- o Concursos de capacidad de acceso de demanda en nudos de la red de transporte, nuevos procedimiento y regulación establecida por Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre).

- o Nuevas tramitaciones relacionadas con solicitudes de acceso de demanda, incluidas la revisión y confirmación por parte del órgano administrativo autonómico competente de la adecuada presentación de las garantías por parte de los solicitantes de las instalaciones de consumo y almacenamiento.

- Tramitaciones vinculadas a nuevos vectores energéticos como el hidrógeno y gases renovables, así como la infraestructura asociada.

- Despliegue del autoconsumo en todos los sectores económicos especialmente el residencial.

- Convocatorias de procedimientos por parte del Estado para el otorgamiento del régimen retributivo específico y adicionalmente del régimen económico para la generación de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable.

- Aceleración de infraestructuras eléctricas de transporte y distribución incluidas en las planificaciones nacionales, especialmente a efectos de integración de renovables, alta velocidad y demanda para consumo de proyectos industriales.

B) PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD Y DIRECCIÓN GENERAL DE ENCONOMÍA CIRCULAR.

A largo de la vigencia del presente programa temporal las actuaciones en las que ha intervenido el personal adscrito al mismo en las Direcciones Generales de Medio Natural y





Biodiversidad y Economía Circular, se han centrado fundamentalmente en dar cumplimiento a las funciones que tienen atribuidas en sus respectivos ámbitos: informes de medio natural y biodiversidad y de evaluación ambiental, ambos como documentos preceptivos vinculados a los expedientes de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables, a emitir por los respectivos órganos ambientales, pudiendo sistematizarse en las siguientes tareas:

- Servicios del área de medio natural y biodiversidad: elaboración de informes en tramitación ambiental, elaboración de informes en consultas previas de evaluación ambiental, seguimiento de implantación de proyectos en cuanto a construcción, medidas compensatorias, restauración, estudios específicos de fauna y mortalidad, digitalización de cartografía y edición de planos, asistencia a consultas previas de promotores sobre recursos naturales etc. (tanto para proyectos tramitados por la AGE como por la Administración regional).
- Servicios del área de Calidad Ambiental: consultas previas, informes y declaraciones de impacto ambiental de proyectos tramitados tanto por la AGE como por la Administración regional.

Hoy en día, se mantiene un notable volumen de trabajo vinculado con las autorizaciones administrativas y las tramitaciones ambientales de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

El Plan Estratégico para el desarrollo energético de Castilla-La Mancha, Horizonte 2030, prevé para el año 2030 una potencia total instalada en el sector eléctrico de 22,7 gigavatios (GW), de los que 12,5 GW serán energía solar fotovoltaica, 6 GW serán energía eólica; 1 GW energía solar térmica y 1 GW energía nuclear.

Conforme a lo anterior, cabe mencionar la habitual dualidad en este tipo de procedimientos, de órganos intervinientes a efectos de la concesión final de la correspondiente autorización administrativa de estas instalaciones de producción de energía eléctrica, fundamentalmente: órgano sustantivo (el competente en el ámbito material al que corresponde la instalación a autorizar, en este caso el competente en materia de energía) y el órgano ambiental (cuya intervención se inserta en el procedimiento autorizador sustantivo en calidad de informe preceptivo y vinculante a efectos de la resolución final de autorización administrativa, en lo que a la evaluación de impacto ambiental se refiere). En Castilla-La Mancha se compatibiliza la aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, de carácter básico, con la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, aplicable a todos los aspectos no básicos conforme a la legislación estatal.

Durante la vigencia de este Programa Temporal, se ha comprobado la mejora en las tareas dentro del ámbito competencial de la Viceconsejería de Medio Ambiente (y órganos adscritos) lo que ha permitido, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Mejora en el cumplimiento de los plazos en evaluación ambiental y aumento de la capacidad para acometer actuaciones de importancia.





En los ámbitos de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental en Castilla-La Mancha, y de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se detectaba un retraso general de, al menos, medio año respecto de los plazos legales. Estos trámites administrativos son necesarios tanto para las implantaciones de un abanico amplio de nuevas actividades como para su posterior desarrollo, modificación o ampliación. También se debe tener en cuenta que la evaluación ambiental estratégica afecta a todos los instrumentos de ordenación y planificación urbanística, y a sus modificaciones, así como al conjunto de planes autonómicos que sea necesario elaborar al nivel de la Comunidad Autónoma, trámites urbanísticos que también tienen incidencia a los efectos de tramitación de expedientes vinculados a la transición energética.

El mantenimiento de los puestos de trabajo como estructura de la plantilla de la Consejería de Desarrollo Sostenible, permitirá mantener la adecuada gestión de los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas o proyectos que repercutirá de forma directa sobre los tiempos y la calidad de los procedimientos de aprobación o autorización de estas actuaciones en los correspondientes órganos sustantivos, repercutiendo de forma transversal tanto en las iniciativas del sector privado como en la propia actividad de la administración regional y local.

- Disminución de la creciente presión social sobre la agilidad y eficacia del trabajo realizado, así como sobre la actividad económica con incidencia sobre el medio ambiente e inductora de molestias a la población.

Es evidente que desde las organizaciones ecologistas, partidos políticos y las diversas plataformas sociales constituidas en contra de cierto tipo de proyectos se viene elevando de forma progresiva la presión sobre la labor llevada a cabo por la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, las asociaciones profesionales agrarias y de otros sectores económicos, las empresas y los ciudadanos, así como frecuentemente las Administraciones públicas involucradas o interesadas en los proyectos, incluyendo la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, vienen demandando una agilidad administrativa que no retrase o dificulte los pasos necesarios para lanzar nuevas iniciativas empresariales, o poner en marcha diversos proyectos.

Igualmente, existen inversiones procedentes de otros países que de la mano de órganos de promoción autonómicos o estatales presentan un interés estratégico que dependen de los correspondientes trámites ambientales, y cuya eficacia y agilidad puede ser determinante para que se desarrollen finalmente en Castilla-La Mancha.

Cada expediente lleva asociados varios informes técnicos ambientales. El número de estos informes depende mucho de cada expediente concreto, pero, con carácter general, un expediente lleva asociadas las siguientes fases, con sus correspondientes informes ambientales:

- Informe sobre el documento de alcance del proyecto.
- Informe sobre el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, en su versión inicial.
- Informe/s sobre modificaciones del proyecto, sobre modificaciones del Estudio de Impacto Ambiental, o sobre alegaciones de los promotores a los informes emitidos. En esta fase,





puede emitirse un único informe, o varios, dependiendo del expediente concreto. En algunos casos, se han llegado a emitir hasta 4 informes en esta fase.

- Informe/s posteriores a la publicación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto (DIA). Estos informes versan sobre modificaciones de los proyectos para adecuarse a lo establecido en la DIA, y sobre la Autorización Administrativa Previa (AAP) y la Autorización Administrativa de Construcción (AAC) de los mismos.

- Informe/s para concretar y dar el visto bueno a las medidas compensatorias asociadas a cada proyecto y que se han establecido en la DIA.

En este sentido, se puede indicar que en el periodo 2020-2024, periodo de funcionamiento del Programa Temporal, se han llevado a cabo los siguientes trabajos, que justifican la utilidad y necesidad de esta contratación:

- Dirección General de Economía Circular:

Durante el periodo del Programa Temporal se han tramitado un número muy importante de proyectos de fotovoltaicas, 257, cuya competencia correspondía a la AGE, mayores de 50 MW, que se pueden concretar en 2020 (9), 2021 (91), 2022 (104), 2023 (46) y 2024 (7).

De estos proyectos, que han tenido su entrada en este periodo, se han elaborado 45 documentos de alcance, y se han informado 104 DIAs.

En cuanto a los proyectos, que deban continuar su tramitación, es previsible que deban ser informados en los próximos años 129.

En el ámbito de las Delegaciones Provinciales, se han realizado 653 expedientes de proyectos autonómicos, menores de 50 MW (tramitación ordinaria, simplificada y ultra simplificada según la Ley 2/2020, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha) y 351 expedientes, cuya tramitación correspondía a la AGE, mayores de 50 MW.

- Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad:

Los expedientes tramitados durante la vigencia del Programa Temporal han sido:

TIPO PROYECTO	Nº EXPEDIENTES					
	SSCC	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO
PE_ Parques Eólicos	31	135	2	72	9	2
PSF_ Planta Solar Fotovoltaica	181	210	126	164	137	110
PHE_ Planta Hidroeléctrica	4	7	1	0	2	0
PH_ Planta Híbrida	46	56	9	39	4	4
PAE_ Planta Almacenamiento Energía	3	12	0	1	2	1
PCLÚSTER_	2	7	1	3	2	0
PBMET_ Planta de Biometano	1	4	1	0	2	4
Nº EXPEDIENTES TOTAL	268	431	140	279	158	121





PROPUESTA DE INCORPORACIÓN DE DESTINOS DEL PROGRAMA TEMPORAL A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

De conformidad con lo expuesto, se propone que los siguientes destinos del PROGRAMA TEMPORAL PARA LA INCORPORACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DESTINADOS AL REFUERZO DE LA VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SUS DIRECCIONES ADSCRITAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y OTRAS TRAMITACIONES MEDIOAMBIENTALES, pasen a ser puestos de estructura de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, las competencias ejercidas durante la vigencia del Programa Temporal por la DG de Economía Circular han pasado a la DG de Calidad Ambiental, por lo que se propone la adscripción de los destinos correspondientes a dicha DG.

SERVICIOS CENTRALES

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Com.Esp.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011256	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	CC. AMB.	JO	TOLEDO
011257	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	CC. BIOLOG.	JO	TOLEDO
011248	DGMNB	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	TOLEDO
012203	DGMNB	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	TOLEDO
012204	DGMNB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	TOLEDO
011243	DGTE	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.I.	JO	TOLEDO
011264	DGTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	TOLEDO

ALBACETE

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011258	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	VETERINARIA	JO	ALBACETE
011734	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	CC. AMB.	JO	ALBACETE
011249	DGMNB	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	ALBACETE
011731	DGMNB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	ALBACETE
011737	DGTE	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.I.	JO	ALBACETE





Castilla-La Mancha

CIUDAD REAL

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011259	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	CIUDA REAL
011260	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	CC. AMB.	JO	CIUDA REAL
011267	DGCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	CIUDA REAL
011735	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	CC. BIOLOG.	JO	CIUDA REAL
011250	DGMNB	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	CIUDA REAL
011733	DGTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	CIUDA REAL
011738	DGTE	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.I.	JO	CIUDA REAL

CUENCA

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011261	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	CC. AMB.	JO	CUENCA
011251	DGMNB	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	CUENCA
011252	DGMNB	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	CUENCA
011244	DGTE	TECNICO/A	A2	4	20	7.619,04	I.T.I.	JO	CUENCA
011269	DGTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	14	6.373,68		JO	CUENCA

GUADALAJARA

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011262	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	CC. BIOLOG.	JO	GUADALAJARA
011253	DGMNB	TECNICO/A	A2	2	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	GUADALAJARA
011732	DGMNB	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	1	14	6.373,68		JO	GUADALAJARA
011245	DGTE	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	LDO. DERECHO	JO	GUADALAJARA
011246	DGTE	TECNICO/A	A2	3	20	7.619,04	I.T.I.	JO	GUADALAJARA
011270	DGTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	14	6.373,68		JO	GUADALAJARA

TOLEDO

Destino	Servicio	Denominación	Grupo	N.Plazas	Nivel	Comp. Espec.	Titulaciones	T.J.	Localidad
011263	DGCA	TECNICO/A SUPERIOR	A1	3	22	9.865,80	CC. AMB.	JO	TOLEDO
011254	DGMNB	TECNICO/A SUPERIOR	A1	2	22	9.865,80	I.MON.;GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	TOLEDO
011255	DGMNB	TECNICO/A	A2	1	20	7.619,04	I.T.F.; GRAD. ING. FOREST. Y MED. NAT.;GRAD. ING. FOREST.	JO	TOLEDO





Castilla-La Mancha

011247	DGTE	TECNICO/A	A2	3	20	7.619,04	I.T.I.	JO	TOLEDO
011272	DGTE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2	2	14	6.373,68		JO	TOLEDO
011736	DGTE	TECNICO/A SUPERIOR	A1	1	22	9.865,80	I. INDUSTRIAL	JO	TOLEDO

***Fecha de efectos de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo:**

- La modificación de los destinos tendrá efectos de fecha 15/05/2024.

LA SECRETARIA GENERAL

